



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo I: Información del Proyecto

1.1 Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios
1.2 Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	22 junio de 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencio el Formulario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
1.4 Tipo de Contrato:	SERVICIO

Capítulo II: Descripción Técnica

2.1 Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Sagrado Corazón, es una entidad Publica dedicada a la formación de niños y jóvenes, y su labor demanda mantenimiento, actualizar y renovar su tecnología a través de mecanismos que contribuyan con el mejoramiento para la prestación de sus servicios, es por ello que, desde la rectoría, en el proceso de la Gestión de Tecnología, uno de sus objetivos principales es propender por el mantenimiento, actualización y renovación tecnológica a través de la búsqueda constante de soluciones tecnológicas, de modo que, se puedan suplir de manera eficiente y económica las necesidades misionales de la Institución Educativa y la estrategia organizacional de la misma. La Institución Educativa Sagrado Corazón, dentro del proceso de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica ha venido adquiriendo, en diferentes procesos de contratación, equipos de cómputo e impresión tales como computadoras, impresoras, software, licenciamiento y otros activos informáticos, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento. La entidad no cuenta con el personal técnico para atender las solicitudes de servicio demandados por los funcionarios la Institución. En virtud es necesario contratar el personal con un grupo técnico debidamente capacitado para la recepción, y atención oportuna a los incidentes propios del uso de los activos aludidos que demandan soluciones prontas, en los diferentes niveles de atención. El mantenimiento integral de los activos informáticos tanto en la modalidad preventiva como correctiva garantiza a la Entidad cubrir los posibles riesgos de daños originados por el uso incorrecto, falla en el fluido eléctrico o por el deterioro debido a la operación de los equipos, y el continuo crecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución. En coherencia con lo anterior, la rectoria de la Entidad procura adoptar, mantener y optimizar tanto los activos como los servicios de tecnologías de la Información, a
----------------------------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	través de planes de mejoramiento (renovación, adopción, implementación, actualización, mantenimiento, optimización y puesta a punto de la infraestructura y aplicativos de las tecnologías de la información de la Entidad de modo que se puedan suplir de manera costo/eficiencia las necesidades misionales de la entidad. En la actualidad la Institución Educativa cuenta con un total de 4 impresoras en el área administrativa; estos equipos requieren mantenimiento preventivo 6 veces al año y/o mantenimiento correctivo con el fin de mantener la infraestructura de tecnología en operación, pues son equipos de vital importancia para el normal funcionamiento de las labores diarias y contribuyen con la seguridad informática de la Entidad. La Institución no cuenta con el personal experto ni con los equipos especializados para realizar esta actividad. El uso continuo de los bienes hace que estos sufran deterioro, por lo que, se debe procurar por el adecuado funcionamiento de los equipos, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para atender periódicamente sus elementos y componentes. En virtud de lo anterior y debido a que la Institución no cuenta con el personal idóneo para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de cómputo, pantallas, escáneres, impresoras y al sistema de circuito cerrado de videovigilancia de la Institución Educativa Sagrado Corazón, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para atender las necesidades de la entidad.
2.2 Especificaciones del Objeto a Contratar	Servicios de Mantenimiento Preventivo por Cada Equipo (4 Equipos En Total) Cada 2 Meses y Todos los Servicios Correctivos Y/O Soporte Remoto que sean Requeridos Durante El Periodo De 6 Meses (Julio-diciembre 2026)
2.3 Descripción del Objeto a Contratar	Convenio Servicios de Mantenimientos Año 2026.
2.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación
2.5 Presupuesto Oficial (\$)	<u>TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MIL PESOS (\$3.650.000,00) M/CTE</u>
2.6 Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000010 de 22 de junio de 2026
2.7 Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
2.8 Supervisión del Contrato	Nombre del funcionario: Nordy Paola Tobar Trujillo Cargo: Auxiliar Administrativo
Capítulo III: Condiciones de la Contratación:	
3.1 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 30 de diciembre de 2026
3.2 Lugar de Ejecución del Contrato:	El domicilio contractual es el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca
3.3 Obligaciones de Contratista	Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con los requerimientos inherentes al servicio requerido; supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 7. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 9. Tomar de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad educativa, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.																
3.4 Obligaciones de la Institución Educativa:	✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. ✓ Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. ✓ Repetir contra los empleados de la ESU, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. ✓ Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta. ✓ Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual. ✓ Realizar la supervisión del contrato																
3.5 CLASIFICACION UNSPSC																	
<table><tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>81</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>8111</td><td>Servicios Informáticos</td><td>811123</td><td>Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador</td><td>81112306</td><td>Mantenimiento de Impresoras</td></tr></table>	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios Informáticos	811123	Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	81112306	Mantenimiento de Impresoras	
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto										
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios Informáticos	811123	Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	81112306	Mantenimiento de Impresoras										
Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas o cotización																	
4.1 Análisis del Sector del Objeto a Contratar	En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante																



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.” De conformidad con lo sugerido en la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos: El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa
4.2 Documentos Habilitantes	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente.
4.3 Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de \$ 16.000.000.00. por ser un proceso de contratación directa y todos los costos y gastos del presente proyecto los asumirá directamente el contratista, no se ve la necesidad de pedir información financiera.
4.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato o que tenga título profesional en el área relacionada con el contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4.5 Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

del contrato, así como la pertinencia división de la misma.				fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.			
4.6 Matriz de Riesgo				En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.			
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
		Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5	
		De la Naturaleza					
Ambientales							
		Tecnológicos					

Capítulo V: Pago y Liquidación del contrato

5.1 Plazo de Liquidación del Contrato

Elaboro:

FIRMADO EL ORIGINAL

Nordy Paola Tovar Trujillo

Auxiliar Administrativo

Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Vo. Bo.

FIRMADO EL ORIGINAL

Gilberto Andrés Borja Álvarez

Ordenador del Gasto